

Expte: C.5.C.17 (IMLS)

La Presidencia del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios Públicos, en fecha 28 de Marzo de 2017, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

**A) Vista la propuesta presentada de fecha 21/03/2017, con el contenido siguiente:**

Según se justifica en el informe técnico emitido por el Director Gerente del Servicio del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios, de fecha 16/01/2017, se precisa la contratación del suministro reseñado para cubrir las necesidades de dotación de vestuario y equipos de protección individual de los trabajadores del Instituto.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe técnico, habida cuenta que el Instituto precisa en tanto que tiene trabajadores propios dotarlos de la uniformidad y en especial de la seguridad en el trabajo de conformidad con la normativa concreta a este respecto.

La duración del contrato se establece en **dos años**, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, con posibilidad de prórroga por dos periodos anuales más.

El presupuesto máximo del contrato se establece en **63.222,50 €**, (52.250,00 € de base imponible y 10.972,50 € del 21% de IVA).

La distribución de anualidades para el período de vigencia del contrato se estima la siguiente:

2017: 31.611,25 € (26.125,00 € de base imponible y 5.486,25 € del 21% de IVA).

2018: 31.611,25 € (26.125,00 € de base imponible y 5.486,25 € del 21% de IVA).

Este contrato se considera del tipo de suministros, por concurrir las circunstancias expresadas en el Art. 9.1, del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP). Se aplicará la forma de utilización de varios criterios de adjudicación según el artículo 150.3.f) del TRLCSP, y en tramitación ordinaria.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, utilizando varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2 y 150.3.f) del TRLCSP, sin que sea el precio el único factor para determinar la mejor oferta.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 109 del TRLCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC para los ejercicios de 2017 y 2018 con arreglo a lo siguiente:

Expte.: C.5.C.17 (IMLS)

RC: 2017.2.0000118.000, por importe de 31.611,25 €, de fecha 10/02/2017.

RC: 2018.2.0000009.000, por importe de 31.611,25 €, de fecha 10/02/2017.

**B) En función de las competencias atribuidas a la Presidencia adopto la siguiente Resolución:**

1º) Aprobar un gasto de **31.611,25 €** (26.125,00 € de base imponible y 5.486,25 € del 21% de IVA), con cargo a la partida presupuestaria 3018-920-22104, según documento RC 2107.2.0000118.000 de fecha 10/02/2017, con destino a la prestación del **SUMINISTRO DE VESTUARIO DE ROPA DE TRABAJO, ESPECIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA TRABAJADORES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS**, con un periodo de ejecución de **dos años**, con posibilidad de prórroga por dos periodos anuales más.

2º) Autorizar un gasto a ejercicio futuro para 2018, por importe de **31.611,25 €** (26.125,00 € de base imponible y 5.486,25 € del 21% de IVA), con destino a la prestación del citado suministro, con cargo a la partida presupuestaria 3018-920-22104, según documento RC 2018.2.0000009.000 de fecha 10/02/2017.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado suministro.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación, mediante forma de aplicación de varios criterios de adjudicación y tramitación Ordinaria.

*Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer **Recurso Contencioso-Administrativo** ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación o publicación.*

*Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponer **Recurso de Reposición** en los términos y plazos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.*

*Igualmente, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.*

Fuenlabrada, a 31 de Marzo de 2017.

Jefa del Dpto. de Compras y Contratación



Fdo. D<sup>a</sup>. Ana Cantero Serrano

